



En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veintiún minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, César Alejandro Saucedo Flores, Gabriel Aguillón Rosales, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria y Juan José Yáñez Arreola así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que los Magistrados Manuel Alberto Flores Hernández y Carlos de Lara McGrath, fueron debidamente citados a este Pleno y se encuentran enlazados por video conferencia a ésta octava sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.



3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el 16 de febrero de 2023.
- V. Determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme al cuadro que se anexa.
- VI. Determinación relativa a una solicitud de aspirante a Notario Público.
- VII. Informe de movimientos de personal.
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada el dieciséis de febrero del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 30/2023



Se aprueba el acta de la sesión celebrada el dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, el cual es el referente a la determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con 2 solicitudes de ingreso, 2 solicitudes de reingreso, 2 solicitudes de ingreso en otra materia, 2 manifestaciones diversas y 3 aspirantes que cumplieron con el requerimiento solicitado.

Con relación a las diversas solicitudes para ingresar a la lista de los auxiliares de la administración de justicia, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

Al respecto, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 31/2023

A. En virtud de que el ingeniero *****, el ingeniero *****, la licenciada *****, el Contador Público *****, la licenciada *****, la licenciada *****, y el Ingeniero ***** cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, en el distrito judicial y materias siguientes:



Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
Ing. *****	Saltillo	Topografía
Ing. *****	Torreón	Topografía y Valuación
Lic. *****	Monclova	Traducción Inglés-Español Español-Inglés
C.P. *****	Saltillo	Finanzas
Lic. *****	Saltillo	Traducción Español-Italiano-Español Español-Alemán- Español Español-Portugués- Español
Lic. *****	Monclova	Traducción Inglés-Español Español-Inglés
Ing. *****	Monclova	Construcción, Topografía y Valuación de Bienes Inmuebles Habitacionales, Agrícolas e Industriales, Maquinaria y Equipo.

B. Respecto a la solicitud del licenciado ***** lo procedente es requerirle la solicitud dirigida al Pleno del Tribunal Superior de Justicia en la que exprese su fecha de nacimiento, número telefónico, manifieste si realiza funciones en cualquier organismo o dependencia del Estado o



Municipio y si percibe sueldo por cargos oficiales, correo electrónico, domicilio en los distritos judiciales de San Pedro de las Colonias y Parras de la Fuente, así como que exhiba copia certificada de su identificación oficial, título y cédula profesional, documentos con los que justifique su experticia en las materias que desea desempeñar, documentos que acrediten la práctica y experiencia en las materias que desea desempeñar como valuación de joyas, agrimensura, topografía y albacea y dos fotografías tamaño infantil.

Lo anterior en términos de los artículos 14, 16 y 17 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibido de que en caso de no atender este requerimiento, su solicitud será declarada improcedente.

C. Por lo que hace a la solicitud del licenciado ***** para ser incluido en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia como perito en la materia de Grafoscopia, en el Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración, se declara improcedente su inclusión en la lista que para tal efecto se lleva en este Tribunal.

Lo anterior en atención a que omitió cumplir con el requerimiento que se le hizo, referente a la exhibición de documentos que acrediten de manera fehaciente como adquirió conocimientos en la materia que desea desempeñar, así como con la copia certificada de la identificación oficial, requisitos previstos en los artículos 14 inciso d) y h) y 16 inciso c) del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia.

D. Por lo que hace a los auxiliares de nombre ***** , se les tiene por manifestando nuevos datos de localización, con los cuales deberá actualizarse la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.



6. Enseguida, se da cuenta con la solicitud de aspirante a Notario Público, referente al licenciado *********, mediante el cual solicita se autorice la recepción de información testimonial por parte de un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, referente a la obtención de patente de Notario Público.

Analizado el escrito de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen los requisitos previstos en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, se propone turnar el escrito de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente

ACUERDO 32/2023

Se tiene por recibida la solicitud del licenciado ********* y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esta ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.

7. Con relación al punto VII del orden del día, el Magistrado Presidente da cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día trece al diecinueve de febrero del año en curso.



Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 33/2023

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

8. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto VIII del orden del día es el relativo a los asuntos generales, no se presentaron.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

